

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD JULIO DE 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>MÓNICA ALEXANDRA NARANJO ROJAS</u>
CARGO	<u>JEFE OFICINA CONTRATACIÓN</u>
DEPENDENCIA	<u>OFICINA DE CONTRATACIÓN</u>
ASUNTO:	<u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

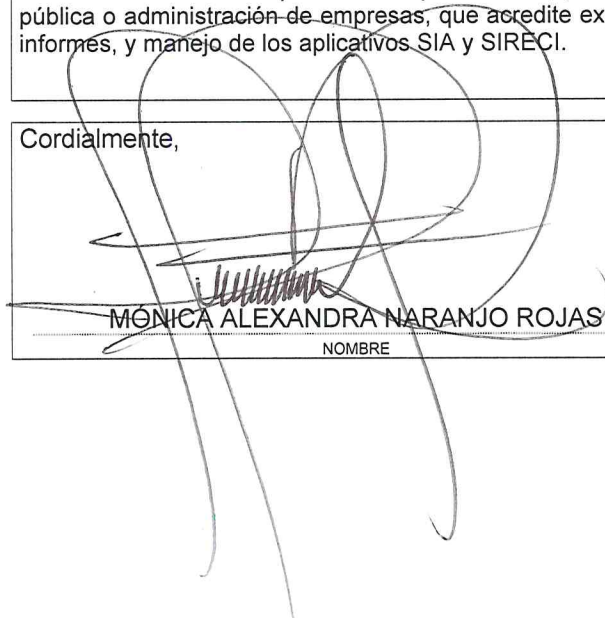
II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la oficina bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☒	INVERSIÓN (*) ☐
NOMBRE DEL RUBRO <u>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</u>	EJE _____
CÓDIGO DEL RUBRO <u>21212.1.2.02.02.008</u>	SECTOR _____
	PROGRAMA _____
	META _____
	NOMBRE DEL PROYECTO _____
	CÓDIGO BPPIN _____
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ELABORACIÓN Y RENDICIÓN DE INFORMES INTERNOS Y A ENTES EXTERNOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	IDONEIDAD: Titulo de profesional en administración pública o administración de empresas EXPERIENCIA: Experiencia profesional de mínimo 30 meses, relacionada en la elaboración y rendición de informes, y manejo de los aplicativos SIA y SIRECI.
OBLIGACIONES	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

- 1) Apoyar en la elaboración, cargue y rendición de la información correspondiente al aplicativo SIA OBSERVA, dentro de los términos establecidos para su rendición, de acuerdo a la información que reposa en las bases de datos de la administración, respecto de la gestión contractual del municipio.
- 2) Apoyar en la elaboración, cargue y rendición de la información correspondiente al aplicativo SIA CONTRALORIA dentro de los términos establecidos para su rendición, de acuerdo a la información que reposa en las bases de datos de la administración, respecto de la gestión contractual del municipio.
- 3) Apoyar en la elaboración, cargue y rendición de la información correspondiente al aplicativo CHIP – PERSONAL Y COSTOS, dentro de los términos establecidos para su rendición, de acuerdo a la información que reposa en las bases de datos de la administración, respecto de la gestión contractual del municipio.
- 4) Apoyar en la elaboración, cargue y rendición de la información correspondiente al aplicativo SIRECI de la CGR, conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor y dentro de los términos establecidos.
- 5) Apoyar en la elaboración, cargue y rendición de la información correspondiente al aplicativo establecido por CONFECAMARAS
- 6) Apoyar con la elaboración, cargue y rendición de la información correspondiente al aplicativo APPUI, conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor y dentro de los términos establecidos.
- 7) Apoyar en la elaboración, cargue y rendición de la información de los informes que se implementen durante la ejecución del contrato que se deriven del proceso de gestión contractual..

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Jefe de Oficina, informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la oficina a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: Que pese a esa organización presentada en la planta de personal, dados los múltiples tramites que se adelantan en la Oficina de Contratación, revisión de procesos por las distintas modalidades, brindar apoyo y asesoría, elaboración de minutas, acompañamiento en el trámite de los procesos de selección, elaborar y rendir informes ante las entidades competentes (SIA observa, SIA contraloría, SIRECI, APPUI y demás que sean necesario) el personal adscrito a la misma resulta insuficientes, lo anterior teniendo en cuenta que el promedio de contratos celebrados es de más de 800 en la anualidad anterior, además de modificatorios, adiciones, prórrogas y demás documentos que se reciben, revisan, verifican y tramitan, siendo necesario fortalecer el equipo de la oficina de contratación para poder dar trámite a las distintas solicitudes de forma mucho más ágil. Que, en consecuencia de lo anterior, en el mes de enero del presente año se dio inicio a los trámites de gestión contractual correspondientes por parte de la Oficina de Contratación con el fin de contar con el apoyo para adelantar de manera oportuna y eficiente la revisión integral de cada uno de los procesos que ingresan a la oficina, sin embargo, dadas las múltiples necesidades de distintas dependencias de la administración y atendiendo a la disponibilidad de recursos, solamente fue posible contratar inicialmente el apoyo antes referido por el lapso de tres (03) meses, aun cuando se determinó desde la identificación de la necesidad inicial que el apoyo era necesario durante la vigencia 2024, en virtud del volumen de procesos que se tramitan en la oficina de contratación, atendiendo a los diferentes tramites que se surten en el marco de los mismos Por todo lo anterior, se presenta la necesidad de fortalecer y dar apoyo a la Oficina de Contratación con la finalidad de apoyar en la elaboración y rendición de los informes internos y externos dirigidos a los entes de control correspondiente a la contratación suscrita por el municipio de Chía, por lo cual se requiere contratar el un profesional en administración pública o administración de empresas, que acredite experiencia profesional relacionada en la elaboración y rendición de informes, y manejo de los aplicativos SIA y SIRECI.

Cordialmente,	
	
MÓNICA ALEXANDRA NARANJO ROJAS	
NOMBRE	FIRMA

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Oficina _____ de Contratación _____ presentó solicitud de

Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ELABORACIÓN Y RENDICIÓN DE INFORMES INTERNOS Y A ENTES EXTERNOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	IDONEIDAD: Título de profesional en administración pública o administración de empresas EXPERIENCIA: Experiencia profesional de mínimo 30 meses, relacionada en la elaboración y rendición de informes, y manejo de los aplicativos SIA y SIRECI.

OBLIGACIONES
1) Apoyar en la elaboración, cargue y rendición de la información correspondiente al aplicativo SIA OBSERVA, dentro de los términos establecidos para su rendición, de acuerdo a la información que reposa en las bases de datos de la administración, respecto de la gestión contractual del municipio. 2) Apoyar en la elaboración, cargue y rendición de la información correspondiente al aplicativo SIA CONTRALORIA dentro de los términos establecidos para su rendición, de acuerdo a la información que reposa en las bases de datos de la administración, respecto de la gestión contractual del municipio. 3) Apoyar en la elaboración, cargue y rendición de la información correspondiente al aplicativo CHIP – PERSONAL Y COSTOS, dentro de los términos establecidos para su rendición, de acuerdo a la información que reposa en las bases de datos de la administración, respecto de la gestión contractual del municipio. 4) Apoyar en la elaboración, cargue y rendición de la información correspondiente al aplicativo SIRECI de la CGR, conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor y dentro de los términos establecidos. 5) Apoyar en la elaboración, cargue y rendición de la información correspondiente al aplicativo establecido por CONFECAMARAS 6) Apoyar con la elaboración, cargue y rendición de la información correspondiente al aplicativo APPUI, conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor y dentro de los términos establecidos. 7) Apoyar en la elaboración, cargue y rendición de la información de los informes que se implementen durante la ejecución del contrato que se deriven del proceso de gestión contractual.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades para ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Oficina solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Oficina solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 12 días del mes de JULIO del año 2024

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.